

tendrá vínculos de relación existentes con el resto de las bibliotecas públicas del Estado, y la cooperación y coordinación conveniente con las de competencia autonómica, a fin de conseguir la eficaz sistematización de los servicios bibliotecarios de la Región de Murcia.

#### Disposición transitoria.

Las bibliotecas y agencias de lectura integradas en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, deberán solicitar su incorporación al Sistema Bibliotecario y suscribir el correspondiente Convenio

adaptado a la normativa que se establece en los preceptos anteriores, en el plazo de un año.

#### Disposición final.

Por el consejero de Cultura y Educación podrán dictarse las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Dado en Murcia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz**.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 270

#### COMISION DE RECURSOS

##### HIDRAULICOS

##### Circular número 2/84

La Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cuenca del Segura, bajo la presidencia del Excmo. Sr. delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Los pozos-sequía, concedidos al amparo de la Ley 6/1983, de 29 de junio, que tenían de plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 1983, se prorrogan automáticamente en sus autorizaciones hasta el 30 de abril de 1984 en las mismas condiciones de sus concesiones.

2.º Dada la situación actual de los recursos existentes en los embalses de la Cuenca del Segura, y a la vista de que con ellos

no se podrá más que dar unos riegos de socorro, en su momento, para el arbolado existente, la Comisión de Recursos Hidráulicos recomienda se limiten al máximo los cultivos herbáceos, toda vez que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no se podrá garantizar el riego futuro de los mismos.

Murcia, 16 de enero de 1984. El delegado general del Gobierno-presidente de la Comisión, **Eduardo Ferrera Kétterer**.

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 97

#### MINISTERIO

#### DE SANIDAD Y CONSUMO

#### Dirección General de Inspección del Consumo

#### Subdirección General de Normativa y Procedimientos

#### Sección 4.ª

De orden del Ilmo. Sr. director general de Inspección del

Consumo, en su Resolución de fecha 18 de febrero de 1983, dimanante del expediente número 19/83, del Registro General, correspondiente al número 30-407/82, del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de multa de ciento cincuenta mil ptas. (150.000) impuesta a **Conservas I. García Hernández**, con domicilio en Puebla de Soto (Murcia), por irregularidades en conservas de

judías verdes, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 21 de diciembre de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Murcia, 27 de diciembre de 1983.—El subdirector general de Normativa y Procedimientos, **Manuel Blanco García**.